República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000), el Acuerdo 137 de 2004 y los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adoptar para el Plan Parcial denominado "Centro Intermodal de Transporte Regional de Pasajeros del Sur", localizado en el Área de Expansión Corredor Cali - Jamundí, delimitado por el Occidente, con la Calle 25; por el Oriente, con las futuras calles 42 y 46, colindante con el plan parcial El Verdal; por el Norte, con el río Lili; y por el Sur, con la Carrera 109, colindando con el plan parcial Bochalema y la futura Carrera 106, colindando con el plan parcial El Verdal, con un área total de planificación de 292.710,334 metros cuadrados, los usos que corresponden al Área de Actividad de Centralidad Urbana, que se indican a continuación y se delimitan en el Plano que forma parte integral del Presente Acuerdo:

Área de Actividad

* Área de Actividad de Centralidad

Urbana (Artículo 271 del POT) **Usos**

El uso principal de este plan parcial es el de Equipamiento Urbano -Regional de Transporte.

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

Se permitirán los usos de la Centralidad Urbana de la Matriz de la de Clasificación y Jerarquización de Usos (Artículo 417 del POT) y la Matriz Desagregada de Usos del Suelo establecida en su Decreto Reglamentario 1151 de 2000, de conformidad con la codificación del CIIU a cuatro dígitos, excepto los siguientes códigos:

CODIGO	ESTABLECIMIENTO / TIPO DE ACTIVIDAD
0000	Vivienda
2424	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural
4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
4020 *	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
5111	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos
5112	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino
5121	Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas, excepto café y flores
5122	Comercio al por mayor de café pergamino
5123	Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales
5124	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos
5125	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado
5126	Comercio al por mayor de café trillado
5127	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco
5137	Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón
5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp
5141 *	Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio
5152	Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias
5153	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
5159	Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp comercializadoras
5512A *	Alojamiento en "moteles"
5513 *	Alojamiento en "centros vacacionales" y "zonas de camping"
6044 *	Alquiler de vehículos de carga con conductor
6050 *	Transporte por tuberías (1*)
6111	Transporte marítimo internacional
6112	Transporte marítimo de cabotaje
6120	Transporte fluvial
6332	Actividades de estaciones de transporte acuático
7112 *	Alquiler de equipo de transporte acuático
8011	Educación preescolar
8012 *	Educación básica primaria
8021 *	Educación básica secundaria
8022 *	Educación media
8041 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria
8042 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria)
8043 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media
8044 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)
8045 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media
8046 *	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
8050 *	Educación superior
9191 *	Actividades de organizaciones religiosas

Se permite la localización del Terminal de Cabecera del SITM - MIO, de la Terminal Satélite Intermunicipal de Pasajeros, el Patio-Taller.

PARAGRAFO 1: Los usos especificados en el presente artículo, se rigen por lo establecido en la Matriz de Clasificación y Jerarquización de Usos de que trata el artículo 417 del Acuerdo 069

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

de 2000 (POT) y demás disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO 2: Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.

ARTICULO 2. En caso de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicción en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0279 DE 2009

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 27 de Octubre de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 17 de Noviembre de 2009.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de noviembre del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0279 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS DEL SUELO PARA EL PLAN PARCIAL "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS DEL SUR", LOCALIZADO EN EL AREA DE EXPANSION CORREDOR CALI- JAMUNDI.**

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 24 dias del mes de noviembre del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 226 constando de folios

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA